



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y, PARA EJECUTAR LA ACTUACIÓN DE MEJORA DEL MEDIO URBANO MEDIANTE REGENERACIÓN DEL ENTORNO DEL GRUPO HU-7052 DE 192 VPP, INCLUIDO EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MARISMAS DEL ODIEL.**

En Huelva, a 27 de julio de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda y Presidente de la Agencia de Vivienda Y Rehabilitación de Andalucía.

Y de otra, D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**INTERVIENEN**

El Sr. Don Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda, en nombre y representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, actuando en su condición de Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 a) y b) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda Y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Y de otra, el Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de junio de 2015.

Las partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente documento, a cuyo efecto

**EXPONEN**

I.- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (en adelante, Plan Estatal 2013-2016), incluye el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas como instrumento para la financiación y realización conjunta de, entre otras, obras de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.





El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía-Consejería de Fomento y Vivienda para establecer las pautas de ejecución del Plan Estatal 2013-2016 en Andalucía, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2014, dispone que para el desarrollo de este tipo de actuaciones requiere la formalización previa de los oportunos acuerdos de la Comisión Bilateral de Seguimiento. El Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva relativo al Área de Regeneración y renovación de Marismas del Odiel contempla la intervención en materia de reurbanización del Entorno del Grupo de 192 VPP conocido como Barriada Marismas del Odiel que comprende las calles Cigüeña, Espátula, Flamenco, Garcilla, Camarones, Grulla, Aguila Imperial y Clara Campoamor, así como la zona Verde situada en en frente de la Barriada entre las calles Cigüeña y el Paseo Marítimo.

Las actuaciones de urbanización directamente relacionadas con las viviendas tal cual es esta, suplirán la ausencia de espacios públicos adecuados en ámbitos urbanos, la falta de continuidad de la trama urbana, la mejora de la accesibilidad, la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de infraestructuras comunitarias, todo en beneficio de la calidad ambiental del espacio habitado. Además, todas las actuaciones llevan aparejada una intervención de carácter social con la población.

Por las características de la intervención está prevista su cofinanciación con FEDER 2014-2020, Objetivo Específico OE9.8.1 Regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

El acuerdo Cuarto del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva relativo al Área de Regeneración y renovación de Marismas del Odiel contempla la intervención de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA) como ente gestor y promotor de la actuación.

El Consejo de Administración de AVRA aprobó el 11 de abril de 2016 el Marco Estratégico de Intervención en Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en ejecución del Plan estatal 2013-2016, para la realización de las actuaciones comprendidas en los Acuerdos de la Comisión Bilateral suscritos en 2014 y en 2015, entre las que se encuentra el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Marismas del Odiel y la actuación de Reurbanización a que se refiere el presente convenio.

**II.-** El espacio denominado "Entorno del grupo HU-7052 de 192 VPP Barriada Marismas del Odiel", sito en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Marismas del Odiel, es bien de dominio público inscrito en el inventario de bienes del municipio de Huelva, libre y expedito para el desarrollo de la actuación de reurbanización referida.

Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo, se incorpora certificado municipal acreditativo de la disponibilidad de los terrenos para el desarrollo de la actuación.

**III.-** En cumplimiento de las disposiciones y acuerdos arriba citados, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y el Ayuntamiento de Huelva acuerdan la ejecución de la actuación "*Regeneración del Entorno del Grupo HU-7052 de 192 VPP, Barriada Marismas del Odiel*" acogida al Plan Estatal 2013-2016 en los términos que han quedado expuestos y con sujeción a las siguientes





## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

1. El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento y Vivienda, actuando a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la ejecución de la actuación denominada "*Regeneración del Entorno del Grupo HU-7052 de 192 VPP, Barriada Marismas del Odiel*", conforme a lo establecido en este documento.
2. Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo se incorpora la Ficha de Características de la Actuación, donde se detallan el programa de intervención, los trabajos preparatorios necesarios, el cronograma y la valoración estimada de los costes de la actuación. Las especificaciones contenidas en la Ficha de Características tienen el carácter de estipulaciones a los efectos del presente convenio.

### SEGUNDA. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO

1. AVRA, actúa como ente gestor y promotor de la actuación, en virtud del acuerdo Cuarto del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva, hasta su completo desarrollo, lo que incluye la contratación de la redacción del proyecto o memoria valorada, de la dirección de las obras y de la ejecución de las mismas, todo ello con sujeción a las disposiciones de aplicación, en particular, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de reurbanización, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior.

*(en su caso)*

El Ayuntamiento se compromete a colaborar con su soporte técnico a la realización de la dirección facultativa de las obras de forma conjunta con los técnicos designados por la AVRA conforme al proyecto citado.

3. El documento técnico será sometido a supervisión y aprobación por AVRA y el Ayuntamiento.

### TERCERA. COSTES Y FINANCIACIÓN

1. Los costes totales de la actuación, ascienden a 1.643.990,05 euros (IVA incluido), incluidos honorarios técnicos por redacción de proyecto o memoria valorada, dirección de obra, ejecución de las obras, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de la intervención, con el desglose que se detalla en la Ficha de Características de la Actuación anexa y serán satisfechos por AVRA, en nombre de la Consejería





de Fomento y Vivienda, con cargo a las aportaciones previstas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de fecha 27 de octubre de 2014.

Los costes totales excluido el IVA ascienden a 1.358.669,46 euros.

Se estiman unos costes de obras sobre el espacio público de 1.338.590,61 euros sin IVA y de 1.619.694,63 euros (IVA incluido).

**2.** Las eventuales modificaciones que supongan un incremento de los costes previstos, serán analizados por la Comisión de Seguimiento, al objeto de determinar la viabilidad de la actuación, proponiendo, en su caso, la formalización en una adenda al Convenio.

**3.** Con cargo a las partidas transferidas por la Consejería de Fomento y Vivienda, partida presupuestaria 1500170000 G/43A/74027/00 A1981054FO 2016000018, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación imputará los gastos según las siguientes anualidades (IVA no incluido):

Concepto	2017	2018	TOTAL
Licencia de obras	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Ejecución de obras.	1.204.731,54	133.859,07	<b>1.338.590,61</b>
Publicidad no repercutible	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Otros.	18.070,97	2.007,89	<b>20.078,86</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.222.802,51</b>	<b>135.866,95</b>	<b>1.358.669,46</b>

#### **CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

**1.** Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes para el seguimiento del desarrollo de la actuación, verificación del cumplimiento de los pactos contenidos en el convenio y la conciliación de las discrepancias que pudieren suscitarse.

**2.** La Comisión resolverá las cuestiones que no supongan modificación del Convenio; en otro caso y si procede, propondrá la formalización de adenda al mismo.

#### **QUINTA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.**

**1.** Este Convenio surte efectos desde el día de su firma y conforme al punto octavo del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 27 de octubre de 2014, hasta 31 de diciembre de 2018 en consonancia con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Colaboración de 15 de septiembre de 2014 suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía-Consejería de Fomento y Vivienda, con los efectos derivados del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal del fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana.

**2.** Son causas de resolución del convenio:





- a) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.
- b) La inviabilidad técnica o económica de la actuación.
- c) El mutuo acuerdo de las partes

## SEXTA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al artículo 4.1.c) del mismo, aplicándose los principios de la referida Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En todo caso, las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán por acuerdo de las partes con sumisión a las normas que sean de aplicación y en el seno de la Comisión de Seguimiento. Caso de no alcanzarse el mismo, se levantará Acta de Desacuerdo que pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

Consejero de Fomento y Vivienda y Presidente  
de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de  
Andalucía



Fdo.: Felipe López García

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de  
Huelva

Fdo.: Gabriel Cruz Santana

